

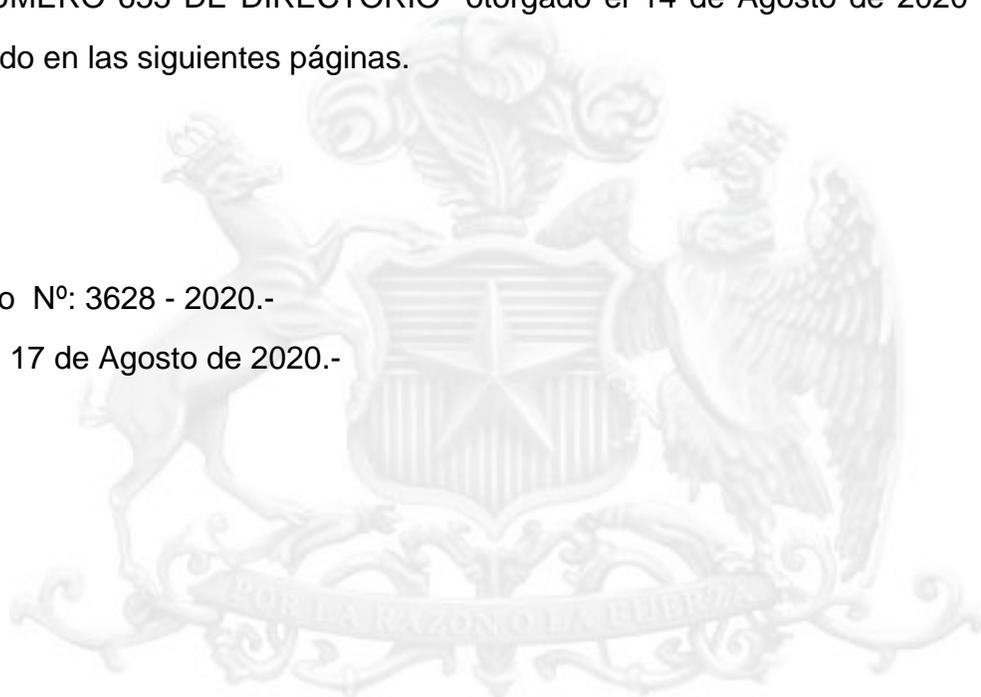


**Santiago**

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de ACTA NUMERO 655 DE DIRECTORIO otorgado el 14 de Agosto de 2020 reproducido en las siguientes páginas.

Repertorio N°: 3628 - 2020.-

Santiago, 17 de Agosto de 2020.-



ALBERTO MOZO AGUILAR  
NOTARIO  
PUBLICO  
SANTIAGO



**N° Certificado: 123456816375.-**  
**www.fojas.cl**

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123456816375.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71amozaq&ndoc=123456816375> .-

CUR N°: F096-123456816375.-

**JOSE ALBERTO MOZO  
AGUILAR**

Digitally signed by JOSE ALBERTO MOZO AGUILAR  
Date: 2020.08.17 11:48:32 -04:00  
Reason: Notaria Alberto Mozo Aguilar  
Location: Santiago - Chile

REPERTORIO N° 3628/2020.-



**ACTA NÚMERO SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO  
DE DIRECTORIO DEL  
BANCO DE CRÉDITO E INVERSIONES  
CELEBRADA EL DÍA MARTES VEINTIOCHO DE JULIO DE DOS MIL  
VEINTE**

**-RAV-**

En Santiago, República de Chile, a **catorce de Agosto** del año dos mil veinte, ante mí, **ALBERTO MOZO AGUILAR**, abogado, Notario Público, Titular de la Cuadragésima Notaría de Santiago, con oficio ubicado en calle Teatinos número trescientos treinta y dos, Comuna de Santiago, comparece: Don

en su carácter de abogado del **BANCO DE CREDITO E INVERSIONES**, ambos domiciliados en esta ciudad, avenida El Golf número ciento veinticinco, comuna de Las Condes, el compareciente mayor de edad, quien me acreditó su identidad con la cédula citada y expone que viene en reducir a escritura pública las partes pertinentes del Acta número seiscientos cincuenta y cinco de Directorio del Banco de Crédito e Inversiones, celebrada el día martes veintiocho de julio de dos mil veinte, "Poder Especial", que son como sigue: **ACTA NÚMERO SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DE DIRECTORIO DEL BANCO DE CRÉDITO E INVERSIONES CELEBRADA EL DÍA**



Cert. N° 123456816375  
Verifique validez en  
<http://www.cajss.cl>

  
Eugenio Von  
Chrismar Carvajal

**MARTES VEINTIOCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTE.** En Santiago, a veintiocho de julio de dos mil veinte, siendo las nueve horas y en sus oficinas de Avenida El Golf ciento veinticinco, Comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, se reunió el Directorio del Banco de Crédito e Inversiones bajo la Presidencia del señor [REDACTED] [REDACTED], con la asistencia del Vicepresidente señor [REDACTED] [REDACTED] y de los Directores señores [REDACTED] [REDACTED]

[REDACTED] Asistieron también el Gerente General, señor Eugenio Von Chrismar Carvajal, y el Fiscal, señor [REDACTED] quien actuó en calidad de Secretario. **Uno. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, GRABACIÓN Y ACUERDOS DE ESTA SESIÓN.** Se dejó constancia que el acta de la Sesión anterior se encuentra aprobada y suscrita con anterioridad por los Directores. Se acordó, por unanimidad de los Directores presentes, que esta Sesión no será grabada y los acuerdos que en ella se adopten podrán ejecutarse sin previa aprobación del Directorio, todo ello en conformidad a lo dispuesto en el artículo cuarenta y ocho de la Ley sobre Sociedades Anónimas y a lo resuelto en la Sesión de Directorio celebrada el día diecisiete de diciembre de dos mil diecinueve. Seguimiento de acuerdos y requerimientos del Directorio y/o de los Comités integrados por Directores. El Secretario informó a los asistentes sobre el estado de los acuerdos y requerimientos formulados por el Directorio y sus diferentes Comités a la fecha, cuyo detalle se encuentra disponible en los ipads de los Directores. Informó además sobre aquéllos que se habían cumplido en las últimas semanas y respecto de los que aún están pendientes; asimismo, especificó las gestiones realizadas al efecto, la fecha en que ellos deberán ser



Cert. N° 123456816375  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



presentados o respondidos, según sea el caso; y, los comentarios realizados por los responsables de darles cumplimiento, cuando así proceda. **Nueve. PODER ESPECIAL.** El Fiscal señor [REDACTED] [REDACTED] informó al Directorio sobre la necesidad de que se otorgue un poder especial para efectos de representar al Banco en los diferentes procedimientos, procesos y gestiones –judiciales y extrajudiciales- que se presenten o desarrollen ante el Servicio Nacional del Consumidor (SERNAC), en los términos que detalladamente explicó a los Directores asistentes. El Directorio, por unanimidad de los Directores presentes, acordó otorgar mandato especial a don [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED] [REDACTED], para que represente al Banco de Crédito e Inversiones en todos los juicios y gestiones, ya sean judiciales o extrajudiciales, así como procesos administrativos y solicitudes que se presenten o desarrollen ante el Servicio Nacional del Consumidor o respecto a éste ante toda clase de Tribunales de Justicia, con las más amplias facultades, sin limitación de ninguna especie. En el ejercicio de este mandato especial y, sin que la siguiente enumeración se entienda exhaustiva, el mandatario se encuentra especialmente facultado para efectuar toda clase de solicitudes, presentaciones y propuestas, así como para ratificar la voluntad de la sociedad de participar en Procedimientos Voluntarios Colectivos en conformidad al artículo cincuenta y cuatro letra H de la Ley número diecinueve mil cuatrocientos noventa y seis que “Establece Normas Sobre Protección de los Derechos de los Consumidores”, ante el Servicio Nacional del Consumidor así como ante los Tribunales de Justicia; para cobrar, pagar y percibir, otorgar finiquitos y cancelaciones, renunciar acciones, reconocer deudas y obligaciones, dar prórrogas y esperas, exigir rendiciones de cuentas, remitir, compensar, novar,



Cert. N° 123456816375  
Verifique validez en  
<http://www.cajss.cl>

  
Eugenio Von Chrismar Carvajal

transigir parcial o totalmente, avenir, conciliar, aceptar y hacer daciones en pago, rescindir, terminar, revocar y resciliar total o parcialmente todo tipo de actos y contratos. Asimismo, podrá conferir mandatos especiales y delegar el presente poder en todo o en parte y revocar dichos otorgamientos y delegaciones. Se deja constancia que el presente poder no revoca poderes otorgados con anterioridad, los que se encuentran plenamente vigentes. **Veintiuno. REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA.** Se facultó a los señores Eugenio Von Chrismar Carvajal, [REDACTED]

[REDACTED]

para que, actuando indistintamente uno cualquiera de ellos, reduzca la totalidad o partes de la presente acta a una o más escrituras públicas y requiera las inscripciones y subinscripciones que procedan, en los registros correspondientes. Se puso término a la Sesión a las catorce horas. **CERTIFICADO.** De conformidad a lo dispuesto en el artículo cuarenta y siete inciso Quinto de la Ley de Sociedades Anónimas y en cumplimiento de la Circular número mil quinientos treinta de la Comisión para el Mercado Financiero, el Presidente del Directorio, señor [REDACTED] y el Secretario, señor [REDACTED] certifican que los Directores presentes en la reunión asistieron y participaron a distancia en ella y estuvieron comunicados simultánea y permanentemente mediante videoconferencia con el resto de los asistentes durante toda la Sesión. [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

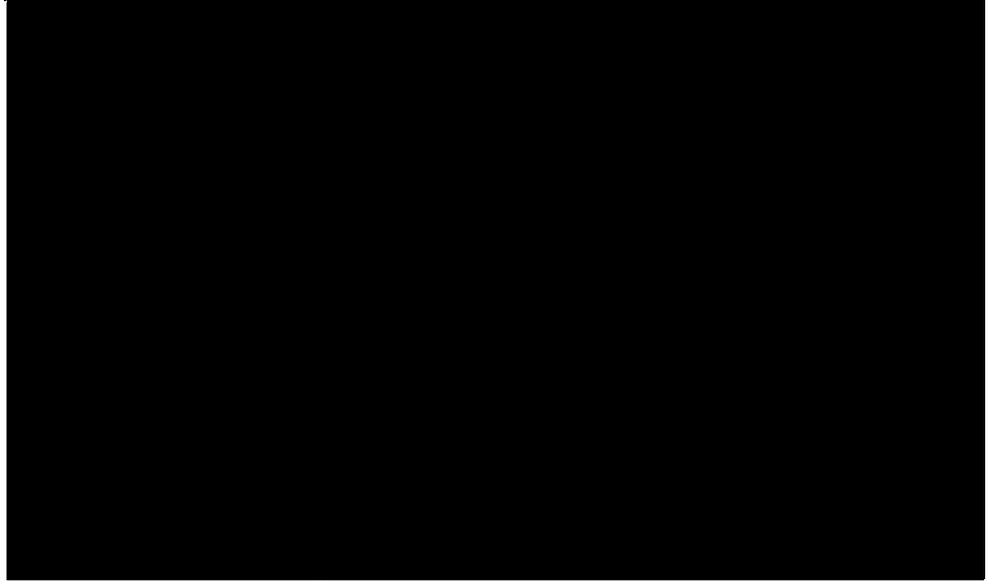
[REDACTED] EUGENIO VON CHRISMAR C. - [REDACTED] - Conforme con el acta tenida a la vista que devuelvo al interesado".- En



Cert. N° 123456816375  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



comprobante y previa lectura firma y estampa su huella dígito pulgar,  
el compareciente en el presente instrumento, en conformidad con el  
artículo cuatrocientos nueve del Código Orgánico de Tribunales.- Se  
da copia.- Doy fe.-





Cert Nº 123456816375  
Verifique validez en  
<http://www.fajss.cl>



**REVERSO INUTILIZADO**  
**ALBERTO MOZO AGUILAR**  
NOTARIO